

1 tregan , cuyo tenor literal y que transcribo es el si-
2 guiente : " S E N O R N O T A R I O " : Sír vase incor_

3 porar en su Protocolo de Escrituras Públicas de mayor -

4 cuantía una de la que aparezca el Contrato de Constitu-

5 ción Simultánea de la Compañía TECNIDIESEL S. A., que -

6 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas :

7 P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Comparecen al

8 otorgamiento de la presente Escritura Pública los seño-

9 res Ingenieros Gonzalo , Mauricio y Jaime Martínez Fer-

10 nández e Ingeniero Juan Suárez Chacón y la señora doña

11 Elsa Fernández de Martínez . - Todos los comparecientes

12 son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , de -

13 estado civil casados , domiciliados en Quito - Ecuador,

14 capaces para obligarse y ejercer el comercio . - Compa-

15 rece además el Ingeniero Ernesto Martínez Cobo , para

16 autorizar la comparecencia de su cónyuge , señora doña

17 Elsa Fernández de Martínez . - S E G U N D A :

18 CONSTITUCION . - Los comparecientes manifiestan que es -

19 su voluntad fundar , mediante el presente instrumento ,

20 la compañía que se denominará TECNIDIESEL S. A. - En --

21 consecuencia , con esta manifestación de voluntad , he_

22 cha libremente y con pleno conocimiento de los efectos

23 llamados a producir , los comparecientes fundan y cons-

24 tituyen esta compañía mediante el presente acto de cons_

25 titución sumiltánea expresada a todas y cada una de las

26 cláusulas de este Contrato . - T E R C E R A : -

27 ESTATUTOS . - La Compañía que se constituye mediante la

28 presente Escritura Pública se registrá por las leyes ecua_



1 - - torianas y los siguientes Estatutos : E S T A T U
2 T O S . - I . - NATURALEZA , DENOMINACION , DOMICILIO,
3 OBJETO , MEDIOS , DURACION Y LIQUIDACION . - - A r -
4 t í c u l o U n o : NATURALEZA Y DENOMINACION . - -
5 TECNIDIESEL S. A. es una Compañía de nacionalidad ecua
6 toriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por --
7 las disposiciones contenidas por los presentes Estatutos,
8 en los que se le designará simplemente como " la Compa
9 ñía " . - A r t í c u l o D o s : DOMICILIO . - La Com
10 pañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de --
11 Quito , Provincia de Pichincha , República del Ecuador,
12 pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o va
13 rios lugares del Ecuador o fuera de él , previa resolu
14 ción de la Junta General , adoptada con sujeción a la -
15 Ley y estos Estatutos . - A r t í c u l o T r e s : OB
16 JETO . - La Compañía tiene como objeto la reconstruc
17 ción de motores diesel y de bombas de inyección así co
18 mo servicio de mecánica automotriz para vehículos , mo
19 tores y equipo pesado . - A r t í c u l o C u a t r o :
20 MEDIOS . - Para el cumplimiento de su objeto , la Compa
21 ñía podrá efectuar toda clase de actos y contratos , -
22 cualesquiera que sea su naturaleza , permitidos o no pro
23 hibidos por la Ley ecuatoriana . - A r t í c u l o --
24 C i n c o : PLAZO Y DURACION . - El plazo por el cual
25 se forma la Compañía es de cincuenta (50) años a con
26 tarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mer
27 cantil de la Escritura Pública de Constitución de la mis
28 ma . - Vencido este plazo , la Compañía se extinguirá de

e.c.c.

pleno derecho , a menos que los accionistas , reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria , en forma expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos . -

Artículo Seis : DISOLUCION ANTICIPADA Y -

LIQUIDACION . - La Junta General de Accionistas podrá acordar , en la forma prevista por la Ley la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos . - Para la liquidación -

de la Compañía , por disolución voluntaria o forzosa , se procederá de acuerdo con la Ley . - II . - CAPITAL SOCIAL . - Artículo Siete : CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de Tres millones de sucres (S/. - 3'000.000,00) dividido en tres mil (3.000) acciones con un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00)

cada una . - Artículo Ocho : REFERENCIAS LEGALES . - En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital , preferencia para suscripción de acciones , capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social , se estará a lo dispuesto por la Ley .-

III . - DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS . - Artículo Nueve : NATURALEZA DE LAS ACCIONES .

Las acciones será nominativas , ordinarias e indivisibles . - Artículo Diez : EXPEDICION DE TITULOS . - Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General . - Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de

1 - - éstas , a su elección . - A r t í c u l o O n c e :

2 REFERENCIAS LEGALES . - En cuanto a la pérdida , des--
3 trucción o deterioro de títulos , cesión , prenda y de--
4 más asuntos relativos a las acciones , se estará a lo
5 dispuesto por la Ley , al igual que en lo relacionado -
6 con los derechos y obligaciones de los accionistas . -

7 I V . - DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRA--

8 CION . - A r t í c u l o D o c e : La Compañía será go-

9 bernada por la Junta General de Accionistas , órgano su-
10 premo de la Compañía y administrada por el Directorio ,

11 el Presidente y el Gerente General de la misma . - A . -

12 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - A r t í c u l o

13 T r e c e : COMPOSICION . - La Junta General de Accio--

14 nistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone
15 de los accionistas o de sus representantes o mandatarios

16 reunidos con el quorum y en las condiciones que la Ley ,

17 los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y --

18 los presentes Estatutos exigen . - A r t í c u l o C a-

19 t o r c e : ATRIBUCIONES Y DEBERES . - Son atribucio--

20 nes y deberes de la Junta General : a) Ejercer las facul-

21 tades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los -

22 presentes Estatutos señalan como de su competencia pri-

23 vativa ; b) Interpretar en forma obligatoria para to--

24 dos los accionistas y órganos administradores las normas

25 consagradas en estos Estatutos ; c) Autorizar la cons-

26 titución de mandatarios generales de la Compañía ; d)

27 Elegir y remover a los miembros del Directorio , al Pre-

28 sidente y al Gerente General , y fijar sus remuneracio-

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

nes ; e) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales , ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social . - A r-

t í c u l o Q u i n c e : JUNTA GENERAL ORDINARIA . -

El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía por iniciativa propia o a pedido del o los accionistas que representen , por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social , convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año , dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico -

de la Compañía , para considerar , sin perjuicio de otros asuntos , los siguientes puntos : a) Conocer las cuentas , el balance y los informes que le presentarán

el Directorio , el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución ; el informe del Directorio y del Gerente General puede ser conjunto ; b) Reso-

ver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del Fondo de Reserva ; c) Proceder , llegado el caso , a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos Estatutos , así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

A r t í c u l o D i e c i s e i s : JUNTA GENERAL EX-

TRAORDINARIA . - El Presidente y/o el Gerente General - convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario , cuando



1 - - lo soliciten por escrito los accionistas que repre-
2 senten por lo menos el veinte y cinco por ciento del ca-
3 pital social y cuando así lo dispongan la Ley y los Es-
4 tatutos . - A r t í c u l o D i e c i s i e t e : CONVO
5 CATORIA . - Sin perjuicio de las atribuciones que , so-
6 bre el particular , reconoce la Ley , al Superintenden-
7 te de Compañías y al Comisario , las convocatorias para
8 las reuniones de la Junta General de Accionistas serán
9 hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la -
10 Compañía , con ocho días de anticipación , por lo menos
11 al día fijado para la reunión ; en este lapso no se in-
12 cluirá el día en que se haga la convocatoria , ni el día
13 fijado para la reunión . - El Comisario será convocado -
14 mediante nota escrita , sin perjuicio de que , en la m-
15 convocatoria que se haga por la prensa se le convoque -
16 especial e individualmente , mencionándolo con su nom--
17 bre y apellido . - La convocatoria expresará el lugar ,
18 día fecha , hora y objeto de la reunión y serán nulas -
19 todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con
20 asuntos no expresados en la convocatoria . - Además , -
21 para aquellos accionistas que hubieren registrado su di-
22 rección en la Compañía , la convocatoria les será hecha
23 con la misma anticipación de ocho días , mediante cable_
24 grama , o telegrama fechado , confirmado mediante carta
25 certificada . - A r t í c u l o D i e c i o c h o : --
26 QUORUM . - Para que la Junta General de Accionistas Or-
27 dinaria o Extraordinaria pueda validamente dictar resolu-
28 ciones , deberá reunirse en el domicilio principal de -

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 la Compañía y concurrir a ella un número de personas que
2 representen, por lo menos , la mitad más uno de las ac-
3 ciones suscritas y pagadas . - Si la Junta General no -
4 puede reunirse en la primera convocatoria por falta de -
5 quorum , se procederá a una segunda convocatoria , la -
6 que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fi-
7 jada para la primera reunión y se referirá a los mismos
8 puntos expresados en la primera convocatoria ; la Junta
9 General se reunirá en segunda convocatoria con el núme-
10 ro de accionistas presentes y se expresará así en la con-
11 vocatoria que se haga . - A r t í c u l o D i e c i --
12 n u e v e : MAYORIA . - Salvo las excepciones legales y
13 estatutarias , las decisiones de la Junta General serán
14 tomadas por la mitad más uno del capital pagado repre--
15 sentado en ella . - Los votos en blanco y las abstencio-
16 nes se sumarán a la mayoría . - En caso de empate , la
17 propuesta se considerará negada . - A r t í c u l o --
18 V e i n t e : QUORUM MAYORIA ESPECIALES . - Para que
19 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acor-
20 dar validamente el aumento o disminución del capital , la
21 transformación de la Compañía , la reactivación de la --
22 Compañía en proceso de liquidación , la convalidación ,
23 la enajenación total de la empresa y bienes sociales y
24 en general cualquier modificación de los estatutos , ha-
25 brá de concurrir a ella un número de personas que repre-
26 senten por lo menos , la mitad del capital pagado . - Si
27 no se obtuviere en primera convocatoria el quorum esta-
28 blecido , se procederá a una segunda convocatoria que no



1 - - podrá demorarse más de treinta días de la fecha fi-
 2 jada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo
 3 que se expresó en la primera convocatoria ; en esta se-
 4 gunda convocatoria , la Junta General podrá constituir-
 5 se con la representación de la tercera parte del capi--
 6 tal pagado , particular que se expresará en la convoca-
 7 toria que se haga . - Si luego de la segunda convoca-
 8 toria tampoco se lograre el quorum requerido , se procede-
 9 rá a efectuar una tercera convocatoria , la que no podrá
 10 demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la
 11 primera reunión ni modificar el objeto de ésta ; la Jun-
 12 ta General así convocada se constituirá con el número de
 13 accionistas presentes , debiendo expresarse este parti-
 14 cular en la convocatoria que se haga . - Para los casos
 15 previstos en este artículo , las decisiones de la Junta
 16 General serán adoptadas con el voto favorable de , por -
 17 lo menos , las dos terceras partes del capital pagado re-
 18 presentado en ella . - Los votos en blanco y las abs--
 19 tenciones se sumarán a la mayoría numérica . - A r - -
 20 t í c u l o V e i n t e y u n o : DERECHO A VOTO .
 21 En la Junta Geeral cada acción ordinaria pagada tendrá -
 22 derecho a un voto ; las que no se encuentren liberadas ,
 23 dan derecho a voto en proporción a su haber pagado . -
 24 A r t í c u l o V e i n t e y d o s : REPRESENTACION.
 25 A más de la forma de representación prevista por la Ley,
 26 un accionista podrá ser representado en la Junta General
 27 mediante un apoderado con poder notarial general o espe-
 28 cial . - A r t í c u l o V e i n t e y t r e s : JUN-

e.c.c.

1 TAS GENERALES UNIVERSALES . - No obstante lo dispuesto
2 en los artículos anteriores , la Junta General se enten
3 derá convocada y quedará validamente constituida , en -
4 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territo
5 rio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre -
6 que esté presente todo el capital pagado y los asisten
7 tes acepten por unanimidad la celebración de la Junta ,
8 quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo -
9 sanción de nulidad . - Sin embargo , cualesquiera de los
10 asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos so
11 bre los cuales no se considere suficientemente informa
12 do . - A r t í c u l o V e i n t e y c u a t r o : -
13 PRESIDENTE Y SECRETARIO . - Las Juntas Generales serán
14 presididas por el Presidente de la Compañía o , en su -
15 defecto , por el accionista o representante que , en ca
16 da sesión se eligiere para el efecto . - El Gerente Gene
17 ral de la Compañía actuará como Secretario de la Junta
18 General y , en su falta , se designará un Secretario ad
19 hoc . - B . - E L D I R E C T O R I O . - A r t í c u l o - -
20 V e i n t e y c i n c o : D E L D I R E C T O R I O . - El Direc
21 torio de la Compañía se compone del Presidente de la Com
22 pañía y de tres vocales elegidos todos por la Junta Ge
23 neral de Accionistas , que también podrá elegir , si lo
24 considerare necesario , un vocal suplente por cada prin
25 cipal . - El Gerente General será miembro sin voto , y -
26 actuará como Secretario de este organismo . - Los miem
27 bros del Directorio serán elegidos para un período de
28 dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente . - A r



1 - - t í c u l o V e i n t e y s e i s : REUNIONES ,

2 CONVOCATORIA , QUORUM Y DECISIONES . - El directorio

3 se reunirá ordinariamente por lo menso^{os} dos veces al a--

4 ño , previa convocatoria del Presidente , y extraordina__

5 riamente cuando lo convoque el Gerente General o cual--

6 quiera de sus miembros , sin perjuicio de que pueda reu

7 nirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se en

8 cuentren presentes la totalidad de sus miembros princi-

9 pales o sus suplentes . - la convocatoria será hecha con

10 por lo menos dos días de anticipación excluyéndose el -

11 día de la convocatoria y el fijado para la reunión , con

12 indicación de los temas que serán tratados en la misma -

13 y el lugar , día , fecha y hora de la reunión ; la convo

14 catoria será efectuada mediante telex , cablegrama o te-

15 legrama , confirmado por carta certificada de la misma -

16 fecha , para los directores residentes fuera del domici

17 lio principal de la Compañía o mediante simple carta --

18 certificada para los directores residente en dicho domi-

19 cilio . - El quorum para las reuniones del Directorio se

20 formará con la mitad más uno de sus integrante y las -

21 decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos . -

22 En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente .

23 A r t í c u l o V e i n t e y s i e t e : ATRIBUCIO-

24 NES Y DEBERES . - Son atribuciones y deberes del Direc

25 torio : a) Cumplir y hacer cumplir las Estatutos y las

26 decisiones de la Junta General de Accionistas ; b) Cui

27 dar de la buena marcha de la Compañía , resolviendo lo -

28 que estime necesario para su mejor funcionamiento y ad-

e.c.c.

1 ministración ; c) Presentar a la Junta General de Accio-
2 nistas un informe anual sobre la marcha de la Empresa ,
3 en el que se sugerirá las reformas e innovaciones que -
4 crea conveniente ; d) Nombrar , remover y fijar la remu-
5 neración de los demás gerentes internos de la Compañía,
6 quienes no tendrán la representación legal ; e) Decidir
7 sobre las excusas y licencias de los funcionarios nom--
8 brados por la Junta General ; f) Examinar cuando tenga
9 a bien , los libros , documentos y Caja de la Compañía ;
10 g) Conocer los informes , balances y demás cuentas que
11 le sean presentados ; h) Autorizar al Presidente y al
12 Gerente General de la Compañía para la realización de -
13 actos y celebración de contratos , cuando la cuantía de
14 las obligaciones sociales que de ellos se deriven excede
15 del cien por ciento del capital social suscrito de -
16 la Compañía , esta autorización podrá ser enviada vía -
17 telex , sin perjuicio de posterior ratificación en nota
18 debidamente suscrita ; i) Cumplir con las instrucciones
19 que le imparta la Junta General de Accionistas e impar-
20 tir instrucciones al Gerente General de la Compañía ; e
21 jercer todas las demás funciones que le confieren estos
22 Estatutos y que estén permitidas por la Ley , así como
23 cumplir con los deberes que le corresponden . - C . EL
24 PRESIDENTE . - A r t í c u l o V e i n t e y o c h o :
25 DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . - El Presidente de -
26 la Compañía será nombrado por la Junta General de Accio-
27 nistas de la Compañía de entre los miembros principales
28 del Directorio y ejercerá sus funciones por el período



1 - - de dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamen-
2 te en tanto conserve la calidad de Director Principal .
3 En caso de ausencia absoluta , temporal o definitiva --
4 del Presidente , lo reemplazará el vocal principal que -
5 el Directorio designar para el efecto . - A r t í c u -
6 l o V e i n t e y n u e v e : ATRIBUCIONES Y DEBE-
7 RES . - Son deberes y atribuciones del Presidente de la
8 Compañía : (a) Presidir las sesiones de la Junta General
9 de Accionistas y del Directorio ; (b) Vigilar la buena
10 marcha de la Compañía ; (c) Sustituir al Gerente General
11 en caso de ausencia temporal o definitiva de éste , has-
12 ta que la Junta General de Accionistas designe al Geren-
13 te General titular de la Compañía ; (d) Supervigilar -
14 la gestión del Gerente General y demás funcionarios de -
15 la Compañía ; (e) Firmar con el Gerente General las o--
16 bligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas ex-
17 ceda del cincuenta por ciento del capital suscrito de -
18 la misma y previa autorización del Directorio cuando el
19 monto exceda del cien por ciento del capital suscrito -
20 de la Compañía ; (f) Cumplir con los demás deberes y e-
21 jercer las demás atribuciones que le correspondan según
22 la Ley y los presentes Estatutos . - D . - EL GERENTE -
23 GENERAL . - A r t í c u l o T r e i n t a : EL GERENTE
24 GENERAL . - La administración de la Compañía estará a -
25 cargo del Gerente General de la misma , sin perjuicio -
26 de las atribuciones de la Junta General de Accionistas,
del Directorio y del Presidente . - Para el ejercicio -
de este cargo no se requiere ser accionistas de la Compañía

e.c.c.

1 nía . - Artículo Treinta y uno : DESIG
2 NACION . - El Gerente General será elegido por la Junta
3 General de Accionistas por un período de dos años , pu-
4 diendo ser reelegido indefinidamente ✓ - Artículo
5 Treinta y dos : REPRESENTACION LEGAL . - Co-
6 rresponde al Gerente General de la Compañía la represen-
7 tación legal de la misma , en juicio o fuera de él . -
8 Artículo Treinta y tres : OTRAS ATRI-
9 BUCIONES Y DEBERES . - El Gerente General de la Compañía
10 nía tiene los más amplios poderes de administración y -
11 manejo de los negocios sociales con sujeción de la Ley,
12 los presentes Estatutos y las instrucciones impartidas
13 por la Junta General de Accionistas , el Directorio y -
14 el Presidente ✓ - En particular , a más de la represen-
15 tación legal que le corresponde , tendrá los deberes y
16 atribuciones que se mencionan a continuación a título -
17 meramente ~~ulustrativo~~ mas no limitativo : Uno) Realiz-
18 zar todos los actos de administración y gestión diaria -
19 de las actividades de la Compañía , orientadas a la con-
20 secución de su objeto ✓ - Dos) Someter anualmente a la
21 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe rela-
22 tivo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía
23 y presentar al Directorio un balance semestral de -
24 prueba , informándole sobre la marcha de los negocios
25 sociales . - Tres) Formular a la Junta General de Ac-
26 cionistas las recomendaciones que considere convenientes
27 en cuanto a la distribución de utilidades y la constitu-
28 ción de reservas . - Cuatro) Nombrar y remover al perso



1 - - nal de la Compañía y fijar su remuneración , así co
2 mo sus deberes y atribuciones . - Cinco) Constituir --
3 factores mercantiles con autorización de la Junta Gene-
4 ral con las atribuciones que considere convenientes y
5 removerlos cuando considere del caso . - Seis) Desig-
6 nar apoderados especiales de la Compañía , así como cons-
7 tituir procuradores judiciales , cuando considere nece-
8 sario o conveniente hacerlo . - Siete) Dirigir y super-
9 vigilar la contabilidad y servicio de la Compañía , así
10 como velar por el mantenimiento y conservación de los -
11 documentos de la Compañía . - Ocho) Formular balances
12 e inventarios al final de cada ejercicio económico y fa-
13 cilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad . -
14 Nueve) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier
15 otra naturaleza y designar a la o las personas autoriza-
16 das para emitir cheques o cualquier otra orden de pago
17 contra las referidas cuentas . - Diez) Librar , acep--
18 tar, endosar , y avalar letras de cambio y cualesquiera
19 otros efectos de comercio . - Once) Cumplir y hacer cum-
20 plir las decisiones de la Junta General de Accionistas y
21 del Directorio . - Doce) Firmar con el Presidente las
22 obligaciones de la Compañía cuando el monto de ellas ex-
23 ceda el cincuenta por ciento del capital suscrito de la
24 misma y previa autorización del Directorio cuando el --
25 monto exceda del cien por ciento del capital suscrito -
26 de la Compañía . - Trece) Ejercer y cumplir todas las
27 atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y
28 los Estatutos presentes así como todas aquellas que sean

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 inherentes a su función y necesarias para el cabal cum-
2 plimiento de su cometido . - V . - DE LOS ORGANOS DE

3 FISCALIZACION . - A r t í c u l o T r e i n t a y -

4 c u a t r o : LOS COMISARIOS . - La Junta General de -

5 Accionistas nombrará un Comisario principal y otro su-

6 plente , los que durarán un año en el ejercicio de sus

7 funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos . - -

8 Para ser Comosario no se requiere ser accionista de la

9 Compañía . - Los Comisarios tendrán todos los derechos,

10 obligaciones y responsabilidades determinados por la --

11 Ley y los presentes Estatutos , - A r t í c u l o - -

12 T r e i n t a y c i n c o : EL CONSEJO DE VIGILAN-

13 CIA . - La Junta General de Accionistas podrá decidir,

14 a su criterio , la creación de un Consejo de Vigilancia,

15 designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus -

16 funciones . - El Comisario necesariamente formará parte

17 de este Consejo , pero sus responsabilidades , deberes

18 y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Conse

19 jo , bajo ninguna circunatancia . - V I . - DEL EJERCI

20 CIO ECONOMICO , BALANCES , RESERVAS Y BENEFICIOS . -

21 A r t í c u l o T r e i n t a y s e i s : EJERCICIO

22 ECONOMICO . - El ejercicio económico de la Compañía se

23 iniciará el primero de Enero y terminará el treinta y u

24 no de Diciembre de cada año , - A r t í c u l o - -

25 T r e i n t a y s i e t e : APROBACION DE BALANCES .

26 No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe

27 del Comisario , a disposición de quien se pondrán dichos

28 balances , así como las cuentas y documentos correspon-



1 - - dientes , por lo menos treinta días antes de la fe_
2 cha en que se reunirá la Junta General que pos aproba--
3 rá . - El balance general , estado de pérdidas y ganan-
4 cías , y sus anexos , el informe del Directorio , la me_
5 moria del Gerente General y el informe del Comosario , -
6 estarán a disposición de los accionistas por lo menos con
7 quince días de anticipación a la fecha de reunión de la
8 Junta General que deberá conocerlos . - A r t í c u l o
9 T r e i n t a y o c h o : FONDO DE RESERVA LEGAL .
10 La propuesta de distribución de utilidades contendrá ,
11 necesariamente , la destinación de un porcentaje , no -
12 menor al diez por ciento de ellas , para la formación de
13 reserva legal , hasta que ésta ascienda , por lo menos ,
14 la cincuenta por ciento del capital social . - A r t í -
15 c u l o T r e i n t a y n u e v e : RESERVAS FACUL-
16 TATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.
17 Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el -
18 artículo precedente de estos Estatutos , la Junta General
19 de Accionistas podrá decidir la formación de reservas -
20 facultativas o especiales , pudiendo destinar , para el
21 efecto , una parte o todas las utilidades líquidas anua_
22 les distribuibles ; para destinar todo el saldo de las -
23 utilidades líquidas distribuibles a la formación de re-
24 servas facultativas o especiales , será necesario el con
25 sentimiento unánime de todos los accionistas presentes ;
26 en caso contrario , del saldo distribuible de los bene-
27 ficios líquidos anuales , por lo menos un cincuenta por
28 ciento será distribuibo entre los accionistas , en pro-

porción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía ✓ - V I I . - DISPOSICIONES VARIAS . - -

Artículo Cuarenta : ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS. - La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía , de sus cajas , cartas , documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley , así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley ✓ - Artículo

Cuarenta y uno : NORMAS SUPLETORIAS . - Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria , se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes , vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía , las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. - - Hasta aquí

los Estatutos . - - C U A R T A : SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES . - Los accionistas fundadores suscriben integramente el capital social de Tres millones de sucres dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una de conformidad con el siguiente detalle : - - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PA GADO EN NU MERARIO	SALDO
-------------	---------------------	-------------------------------------	-------

Sra. Elsa F. de



1	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL PA	SALDO
2		SUSCRITO	GADO EN NU	
3			NERARIO	
4	Martínez	745.000,00	186.250,00	558.750,00
5	Ing. Gonzalo			
6	Martínez F.	745.000,00	186.250,00	558.750,00
7	Ing. Mauricio			
8	Martínez F.	745.000,00	186.250,00	558.750,00
9	Ing. Jaime Martí			
10	nez F.	745.000,00	186.250,00	558.750,00
11	Ing. Juan Suá			
12	rez Ch.	<u>20.000,00</u>	<u>5.000,00</u>	<u>15.000,00</u>
13	TOTALES :	3'000.000,00	750.000,00	2'250.000,00 ✓
14	Q U I N T A : FORMA DE PAGO . - Los fundadores de			
15	la Compañía pagan el veinte y cinco por ciento del capit			
16	tal suscrito por cada uno de ellos , mediante aporte en			
17	numerario como aparece de los depósitos hechos en la --			
18	cuenta de integración de capital abierta a nombre de la			
19	Compañía en el Banco de la Producción conforme al certifi			
20	cado bancario que se adjunta a esta Escritura como docu			
21	mento habilitante . - El saldo del capital suscrito y m			
22	pagado por cada uno de ellos , será cancelado en el pla-			
23	zo de un año contado a partir de la fecha de inscripción			
24	de esta escritura , ya sea mediante aporte en especie ✓			
25	de bien raíz o en numerario . - S E X T A : DECLARA			
26	CIONES FINALES . - Expresamente los fundadores de la -			
27	Compañía declaran y acuerdan lo siguiente : a) Que se -			
28	encuentran conformes con el texto de los Estatutos que			

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 registrarán a la Compañía y que aparecen transcritos en la -
2 cláusula tercera del presente Contrato ,Estatutos que -
3 han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormen
4 te por los accionistas . - b) Autorizar al Ingeniero -
5 Jaime Martínez Fernández para que a nombre de TECNIDIE
6 SEL S. A. realice ante la Superintendencia de Compañías
7 y demás autoridades competentes , todos aquellos trámi-
8 tes que sean necesarios para el establecimiento legal -
9 de esta Compañía , hasta la inscripción de la misma en
10 el Registro Mercantil correspondiente . - A este fin la
11 presente Escritura Pública y en especial esta disposi--
12 ción transitoria , servirá de suficiente documento habi
13 litante al accionista fundador autorizado ; c) Autori-
14 zar al Ingeniero Jaime Martínez Fernández , para que con
15 voque a la Primera Junta General de Accionistas de la -
16 Compañía TECNIDIESEL S. A., la que tendrá por objeto ,
17 necesariamente , la designación de los funcionarios cu-
18 yos nombramientos correspondan, de conformidad con los
19 Estatutos , a la Junta General , y a la ratificación de
20 todas las gestiones que , a nombre de la Compañía haya
21 realizado el Ingeniero Jaime Martínez Fernández en uso
22 de las atribuciones que se le confiere mediante esta -
23 cláusula , así como asumir una decisión respecto a los
24 gastos de constitución . - - Usted señor Notario , se -
25 servirá agregar las demás cláusulas de rigor , e incor-
26 porar los documentos que se acompañan . - - Hasta aquí
27 la minuta , que se halla firmada por el Doctor Francis
28 co Roldán , con Matrícula número mil setecientos cuaren

1 - - ta y cuatro , la misma que los comparecientes acep-
 2 tan y ratifican en todas sus partes , y leída que les -
 3 fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario , fir-
 4 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy -
 5 fe . - (f i r m a d o) Señor Ingeniero Gonzalo Mar-
 6 tÍnez Fernández ; cédula de Identidad número 1702941780 ;
 7 cédula Tributaria número 024970 . - (f i r m a d o) -
 8 Señor Ingeniero Mauricio Martínez Fernández ; cédula
 9 de identidad número 17-0344859-5 ; cédula tributaria nú-
 10 mero 082528 . - (f i r m a d o) Señor Ingeniero Jaime
 11 Martínez Fernández ; cédula de identidad número - -
 12 170405783-3 ; cédula tributaria número 091455 . - -
 13 (f i r m a d o) Señor Ingeniero Juan Suárez Chacón ;
 14 cédula de Identidad número 17-0089903-0 ; cédula tribu-
 15 taria número 024716 . - (f i r m a d o) Señora Elsa -
 16 Fernández de Martínez ; cédula de Identidad número --
 17 17-0058142-2 ; cédula Tributaria número 091271 . - -
 18 (f i r m a d o) Señor Ingeniero Ernesto Martínez Co-
 19 bo ; cédula de Identidad número 17-0058136-4 ; cédula -
 20 Tributaria número 03089 . - (f i r m a d o) El Nota--
 21 rio , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - - D O C U --
 22 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - - BANCO DE
 23 LA PRODUCCION S. A. - Quito , a dieciseis de Junio de
 24 mil novecientos ochenta y dos . - C e r t i f i c a --
 25 mos que : Hemos recibido la cantidad de Setecien-
 26 tos cincuenta mil 00/100 (S/. 750.000,00), para la a-
 27 pertura de una cuenta de Integración de Capital de la -
 28 Compañía " Tecnidiesel S. A. , descompuesta de la si --

guiente manera : - - - - -

Gonzalo Martínez Fernández S/. 186.250,00

Mauricio Martínez Fernández S/. 186.250,00

Jaime Martínez Fernández S/. 186.250,00

Elsa Fernández de Martínez S/. 186.250,00

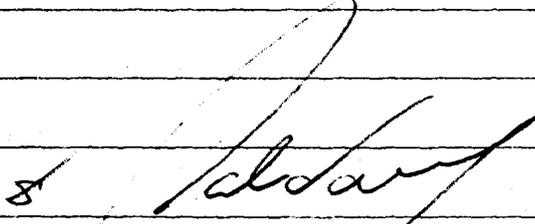
Juan Suárez Chacón S/. 5.000,00

S/. 750.000,00

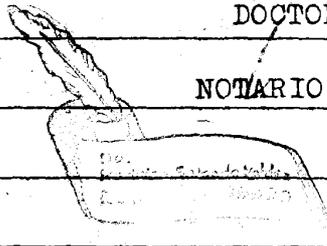
Atentamente . (firmado) Alexandra Bucheli , Ejecutiva
de Operaciones . - -

Se otorgó ante --

mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciocho
de Junio de mil novecientos ochenta y dos . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON .


RAZON : Mediante Resolución No. 11613, dictada el 30 de Ju-
nio del presente año, por la señora Econ. Teresa Minuche
de Mera, Superintendente de Compañías, fue aprobada la -
Escritura Pública de constitución de la Compañía " Tecní-
diesel S. A. ", otorgada ante mí, el 18 de Junio del año
curso . - Tomé nota de este particular al margen de la -

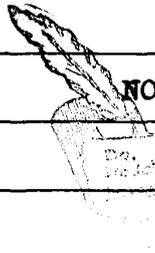


-- respectiva matriz . - Quito , a 30 de Junio de --

1.982 . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



12 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución~~
 13 ~~número once mil seiscientos tres, de la señora Superintendente de -~~
 14 ~~Compañías, de 30 de Junio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el~~
 15 ~~número 670 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivée la se-~~
 16 ~~gunda copia certificada de la escritura Pública de Constitución de la~~
 17 ~~Compañía "TEGNIDIESEL S.A.", otorgada el 18 de Junio de mil novecien-~~
 18 ~~tos ochenta y dos, ante el notario Décimo Primero de este Cantón, D~~
 19 ~~Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ter-~~
 20 ~~cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el~~
 21 ~~Decreto 733 de 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial~~
 22 ~~678 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el R pertorio bajo el~~
 23 ~~número 11555.- Quito, a primero de Julio de mil novecientos ochenta~~
 24 ~~y dos.- EL REGISTRADOR,~~

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

